

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVENTA  
Y VNO. t

Toman los testimonios correspondientes para  
ponerlos, y han dello como mas conviene a los  
nuestros de este comun, y Real Patronato. Los Jueces  
D. Juan Alvarez, D. Parqual Lorenzo Quiles; D. Miguel  
Munoz, D. Xpoual, y D. Joseph Ortega Gutierrez = D. Fermin  
queden embargo de lo suplicado por los demandados  
señores sus compañeros en Atencion a su falta  
dificultad, y no se pida por la Real Prohibicion, la que  
sea de su cargo, y para el Mayor acierto en su des-  
terminacion por necesidad de tiempo para contrao-  
tista, y se le mandada la presente hora, y en  
abundancia de la dize de el dia, y necesidad de  
Grabe Indagacion, ablande modestamente, de que  
han del Sr. Real Patronato se han de este Ayuntamiento  
a la obra dirigida, y lo firmaron D. Alcala de  
y Caballeros segun se ven. D. Joseph de  
Parqual Nieber Collo = D. Juan Alvarez = D. Joseph de  
Xpoual = D. Miguel Quiles = D. Parqual Lo-  
renzo Quiles = D. Pedro Diaz de Munoz = D. Miguel Munoz  
Ortega: D. Joseph Ortega = D. Juan Perez Amaya: D. Juan  
Munoz: D. Pedro Gutierrez Alvarez: D. Miguel Perez Amaya.  
Munoz = Miguel de Ortega Mariz.

Corresponde esta copia, y traslado con la Real Prohibicion  
y Diligencias Puestas a su continuacion, que original  
deholbi a D. Martin Juanes Ortega Pansa de que venien  
te, y me Remito; y para que como lo elctio. Miguel de